

Quillota, 08 de Julio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 3210

NUM: 05528/ VISTOS:

1. Ordinario. **N°369** del 15 de junio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **IGNACIO DONOSO AGUILERA**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 26 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **IGNACIO DONOSO AGUILERA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1562**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Licencia de Educación Media de **IGNACIO DONOSO AGUILERA**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **26 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **IGNACIO DONOSO AGUILERA**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad [REDACTED] nacido el [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de apoyo en la producción de eventos y actividades en Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, 44 horas semanales, desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$481.793.- (Cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/ivt